

El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,439—MONTEVIDEO LUNES 16 DE JUNIO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Car los No. 38 ; en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63, en la casa de D. Francisco Moldes frente á la capitania del Puerto y en la esquina calle de S. Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si guientes :—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,
En la de Don José Rios.

COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,
En la de Don Fernando Grané

PAISANDU
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,
En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.

COLLA,
En la de Don Manuel Yedra

VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Lunes.—San Juan Francisco de Regis.
Sol sale á las 7 9 m., se pone á las 4 51

FASES DE LA LUNA

En el mes de Junio.

NUEVA, el dia 7, á las 6 y 8 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 14, á las 9 y 6 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 21, á las 4 y 45 minutos de la mañana. *Eclipse.*

MENGUANTE, el dia 28 á las 10 y 5 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 26.

AVISO.

SE vende una pulperia de mucha comodidad en la calle de san Pedro número 112. m. 31—3p.

SE VENDE.

EL bergantin nacional *Feliz Oriental*, con todo el aparejo correspondiento. El que se interese en su compra ocurra al almacen de D. Felix Bujareo cal'e de S. Pedro N. 22. jn. 5

PARA MALAGA Y BARCELONA

El muy velero bergantin sardo "FEDERICO," saldrá de Buenos Ayres del 20 al 30 del entrante Junio, y hará escala en este puerto si puede reunir algunos pasageros que paguen el módico precio de cien pesos fuertes los de cámara, y setenta los de entre puentes : para cuyo efecto deben apersonarse cuanto antes en el escritorio de D. Francisco Juanicó. Mayo 16.

Para Liverpool.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Stirlingshire*, su capitan B. Brown saldrá para dicho destino á fines de Junio; los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage puedeu ocurrir á la casa de Hall Dutton y cmp. calle de S. Benito N. 50, my. 24.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

THE superior British Brig "FREAK," of 201 tons burthen, (A. 1. at Lloyds), has the greatest part of her cargo engaged, and will sail on or about the 20th of next month : has also a very excellent Cabin with every accommodations for passengers.

For freight or passage apply to
LAFONE, WILSON & Co.,
m 22 *No. 76, calle de San Carlos.*

PARA LA COLONIA.

La zumaca nacional "ISABEL," saldrá á fines de la semana entrante : los SS. que gusten cargar ó ir de pasage veanse con su dueño D. Juan Nin. Junio 9—

PARA EL HAVRE.

LA muy velera barca francesa "*Fauvette*," su capitan Eduardo Michel, saldra para dicho destino del 10 al 15 de Julio. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á la casa de D. A. Cabaillon calle de san Francisco. jn. 14.

PARA GIBRALTAR Y GENOVA.

A mediados del próximo mes de Julio, saldrá el muy velero bergantin sardo "URBANO," de 380 tone'adas, forrado y clavado en cobre: tiene las dos terceras partes de su cargamento por cuenta de la espedicion : su excelente cámara, comodidades no comunes y el generoso trato que el capitan se propone dar á los pasageros, deben merecer la atencion de las personas dispuestas á pasar al otro hemisfério.

Para uno y otro véanse con su consignatario L. L. de MARIA. Jn. 10

PARA EL RIO GRANDE.

SALDRA en el término de 8 á 10 dias el muy velero Bergantin sardo *Providencia* admite carga y pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage pueden verse con sus consignatarios Capurro y Castro jun 13

PARA BURDEOS.

LA Barca Francesa *JOVEN GABRIELA*, saldrá de Bs. As para dicho destino del 5 al 10 de Julio con escala en este Puerto donde tomará solamente pasageros, para los cuales tiene ecselentes comodidades. Las personas que quieran tratar ocurran á la casa de P. REQUIER y B. BARADERE.
Junio 13—

SE VENDE.

LA casa y esquina que hace frente á la calle de San Luis, y San Vicente, Números 20 y 22. La persona que se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco No. 56 que hallará con quien tratar. M 27—3

SE VENDE.

UNA casa panaderia en calle de San Joaquin No. 134, con dos asientos de atahona y demas útiles para el establecimiento, al fondo de esta hay 6 cuartos que corresponden al conventillo de la calle de San Ramon No. 24 con su correspondiente patio : el que se interese ocurra á tratar con su dueño Don Francisco Tarabal en la misma casa.

SE VENDE UN SITIO

CON frentes á la muralla del O. de esta Ciudad y á la calle de San Diego compuesto de 27 varas de frente y 25 de fondo, lindante por el Sud con otro de los herederos de D. Pedro Pin. El que se interese en su compra puede verse con la dueña que vive en la cigarreria al lado de la puerta del teatro.

EDICTO DE LA POLICIA.

INSISTIENDO algunos carretilleros de la capital en mantener sus rodados con clavos en las llantas, y transitar las calles nuevamente empedradas infrinjiendo el articulo 2. ° del Edicto de 24 de Diciembre ultimo; el Jefe Politico con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que lo verifican, y al mismo tiempo privar que los carretilleros desobedezcan cuando son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente

Art. 1. ° Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente empedradas con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2. ° Si se resiste ó no comparece á la oficina de Policía, cuando con aquel fin sea citado pagará el duplo de la multa indicada. Montevideo Mayo 23 de 1834.

Luis Lamas.

AVISO.

LA Junta Económico Administrativa, teniendo en vista que el precio de las harinas es el de catorce pesos barrica, acordó en sesion de ayer, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan blanco veinte onzas, que es el precio que designa el mapa con respecto á aquel precio, y de su órden lo aviso al público.

Montevideo, Mayo 29 de 1834.

SALVADOR TORT, Secretario.

SE AVISA,

AL Sr Henri Leardi, venido de pasagero á bordo del buque L' Hirondelle, que hay varias cartas de Europa para él, en la casa de D. M. Gabas, relogero : en Buenos Aires en la Plaza de la Victoria. Junio 1 °

AVISO.

SE vende un negro de 17 á 18 años, sin vicios, sabe labar y todo el servicio interior de una casa, y tiene principio de labar y planchar : el que se interese por él ocurra á la calle de San Fernando casa No. 77, que hallará con quien tratar. Mayo 24—3p.

SE VENDE.

UNA negra edad de 28 á 30 años sana y sin vicio alguno, de regular vercio; en la cantidad de 250 pesos libres; el que se interese ocurra al cordon en casa de D. Luciano Gracias frente á la capilla para tratar. n y. 2210 p

SE VENDE.

UNA maquina de nueva invencion para moler café ; que un niño puede moler hasta 4 arrobas por dia. El que se interese puede ocurrir á la barraca de D. Pedro Jourdan, al lado de San Francisco. Junio 7—4p.

AVISO OFICIAL.

Montevideo Mayo 30 de 1834.

A virtud de las facultades que el gobierno ha acordado al Cónsul general de la República en el Rio de Janeiro ha aprovado el nombramiento hecho por este, de Vice Consul en la Ciudad de Desterro y Provincia de Sta. Catalina en D. Alejandro José de Jesús.

Lo que se avisa al público y al Comercio para su conocimiento.

AVISO.

LOS Sres. Bing y Juan Pernin participan á los señores comerciantes de esta plaza, el haber trasladado su escritorio en la casa del finado D. G. G. de Melo, en donde se halla de venta por mayor un gran surtido completo de merceria y vijuteria y otros muchos efectos franceses. jn. 14.—3 p.

AVISO.

SE vende una negra de edad de 27 á 28 años con un hijo, sabe labar planchar de liso y cocinar : la persona que se interese en su compra puede ocurrir á esta Imprenta que se dará razon. J 2

SE VENDE.

LA cigarreria de la calle del porton N. 51 casa de D. Joaquin Chopitea con todos los útiles para su prosecucion ; y los de fabrica de baules. El que se interese vease con el dueño en dicha casa.

AVISO,

á los aficionados á las flores y legumbres.

EN casa del finado D. G. G. de Melo escritorio de Bing y Juan Permin y en la calle de S. Pedro casa de los Sres. Rovillar, se hallan de venta un gran surtido de semillas de flores y legumbres de primera calidad á precios equitativos. jn. 14—3 p.

AVISO.

SE desea comprar una criada con buenas recomendaciones, y que esté en aptitud de servir de ama de leche. Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 163, que hallará con quien tratar. m28

AVISO

A los oficiales de sastreria.

EN la sastreria inglesa calle de san Felipe N. 79, de D. Andres Hells, se necesitan para trabajar; los que gusten pueden ocurrir á dicha sastreria, que encontrarán trabajo. jn. 5—3 o.

AVISO OFICIAL.

Montevideo Junio 3 de 1834.

EL Gobierno ha hecho estensiva la distribucion de trigos, de buena calidad, para semillas á los labradores de los Departamentos de S. José y del Cerro Largo, en cantidad de ciento cincuenta fanegas para cada uno; de cuyo reparto con intervencion de las autoridades locales, están encargados los Sres. Diputados D. Simon de Latorre para el de S. José, y D. Juan Ramirez para el otro; y se hace saber para conocimiento del público. 8 p.

OJO AL BARATILLO.

CANASTITAS finas recien llegadas de Europa de muchas comodidades sirven de costureros y ridiculos para niñas; muñecos de diferentes figuras, almidon recien llegado á 1 real ½ libra, javon amarillo barra á 1 rl. y 4 vs. aceite superior á 2 ½ rs. botella, yerba superior á 4 vs., y á real, vino del priorato á 4 vs cuarta, id. de otras calidades á 75 reis, azucar de la Habana á 6 vs. libra, id. del Brasil á 3 á 4 y á 5 vintenes, arroz de diferentes calidades á 3 cuartillos y á ½ la libra, datiles superiores á real y medio libra, y otros muchos efectos muy comodos la pobreza, en la calle de san Miguel N. 34, frente á la Aduana vieja. jn. 5.—3

EXTERIOR.

CHILE.

Voto consultivo de la Exma. Cámara de Apelaciones de Santiago de Chile al Superior Gobierno de la República sobre el pase de las bulas del Illmo. Señor Cienfuegos, provisto Diocesano de la Concepcion de Penco, en el que se desvanecen los reparos que puso á dicho pase el Fiscal Egaña.

Continúa.

Tambien varió esta costumbre, que habia regido por muchos siglos, y lo que era un aviso á los Reyes despues de la eleccion, se convirtiò en derecho para nombrar, y presentar al electo; cuyo privilegio, vino por concesiones apostolicas como lo testifica el recomendable canonista Cavalario con autoridad del historiador Mariana, y lo espresan leyes posteriores à las de Partida, y auto acordado.

Sobrevino últimamente nuestra feliz y oportuna revolucion politica, á que siguió despues la declaracion de independencia profesando siempre la religion católica, Apostolica Romana, y en la materia que nos ocupa, hemos marchado siempre con pasos inciertos, y temores de conciencia, ampliando, restringiendo y variando por épocas las facultades de los supremos gefes de la República en cuanto al ejercicio del Patronato eclesiastico, como si no hubiesemos hecho mas que cambiar dinastías, ó de nombres. Hubo tiempo en que se daba al Director del Estado facultades mayores que las que tubieron los Reyes de España: vimos crearse un comisario de Religiones que derogaba constituciones monásticas, y dispensaba Bulas Pontificias: vimos Vicariatos generales castrenses en las fuerzas de mar y tierra, con facultades mas ó menos ámplias, y no delegadas al principio ni siempre en toda su estension por el Diocesano: Vimos y vemos todavía invertido el órden de las apelaciones de los juzgados eclesiasticos determinado por breve Apostolico de Gregorio XIII, à peticion de Felipe II, por el cual aun se prohibe ocurrir al Sumo Pontífice *omiso medio.*

La constitucion provisoria de 1818, habló en general del Patronato, para que el Director lo ejerciese conforme á las leyes; y en cuanto á Canongias hizo algunas variaciones sobre calidades de los Provistos, y la forma de su presentacion. El estrepito de las armas, parecia acallar entonces el de los escrupulos de conciencia y tras una crisis memorable, se sancionò la constitucion de 823, cuyo art. 103, habria renovado los primeros siglos de la Iglesia, si se hubiese contado para algo con el clero: solo se declaró que las Asambleas electorales provinciales en sus respectivos distritos tenian el derecho de presentar para los Arzobispados y Obispados.

Corta fué la vida politica de esta constitucion, y ninguna la del articulo citado, porque no llegó el caso, de que emitiesen voto alguno esas asambleas. No tuvo mejor suerte la constitucion de 828, cuyo art. 83, atribucion 8 = dió la presentacion de Obispos al Presidente de la República con aprobacion de la Cámara de Diputados, y efectivamente se ejerció por primera y única vez ese acto, en la que se hizo del Reverendo Obispo de Retimo para la silla vacante de Concepcion. Por fin, se públicó el 25 de Mayo del año anterior la que ha fijado los destinos de Chile bajo los auspicios de V. E. y desde entonces debe hacerse la presentacion á propuesta en terna del Consejo de Estado debiendo ademas obtener la aprovacion del Senado la persona en quien recaiga la eleccion.

En ninguna de esas constituciones se ha intentado derogar por leyes politicas lo que la iglesia tiene establecido sobre eleccion y confirmacion de Obispos se ha marchado bajo el supuesto de que el Patronato concedido por la Silla Apostòlica a los Reyes de España se continúa en nuestra República, y que para dar una sancion religiosa á la forma que indica el último articulo citado, se procuraria un concordato con la Santa Sede, de Arzobispos, cuando todavia no los tenemos, ni los habrá sin la autorizacion del Pontifice.

El Fiscal quisiera que ese Patronato estubiese entre nosotros por un derecho enteramente político, ó temporal; pero en el dictâmen de Salcedo, con que se dió licencia para imprimir el manual compendio de Revadeneira, debió leer, que este se halló util para evitar los escollos de la iguorancia en los que quieren estender la regalia del Patronato mas allá de los justos màrgenes que han señalado las Bulas Pontificias y las disposiciones conciliares y canònicas: debió leer que ese mismo Rivadeneira le copia varias leyes y cédulas en que los Reyes de España no desconocieron la fuente, de donde bebieron esas gracias. La ley 1 ° tit. 6 lib. 1 ° de las de América dice, hablando del Patronato: como por habersenos concedido por Bulas de los Sumos Pontifices de su propio motu. Igual razon dá una cédula de 1 ° de Junio de 1574; y otra del 22 del mismo mes del año de 1591 dice: Por cuanto perteneciéndome como me pertenece por derecho, y Bula, Apostólica, como à Rey de Castilla y Leon el Patronasgo de todas las Indias Occidentales &a El reverendo Obispo Villaroel en la parte segunda, cuestion 19 de su Gobierno eclesiastico copia otra de 29 de Diciembre de 1593, donde leemos: estándome concedido el dicho patronasgo por autoridad Apostólica por muy justas y legitimas consideraciones &a.

Ese recuerdo, que han cuidado de hacer siempre las leyes, y cêdulas sobre el origen del Patronato eclesiástico en América, viene de las dudas, que algunos sucitaron y que no las tenian sobre el que se ejercia en las Iglesias de España. Entre tantos jurisconsultos que allí sobresalieron, dos fueron escogidos en distintas épocas por los Reyes, para la defensa de su Real Patronato:—fué uno de ellos el Consejero de Hacienda, y Fiscal de la Junta General del comercio D. Pedro de Hontalva y Arze á quien el Rivadeneira respeta, y califica de docto, y lo era efectivamente. En su dictámen en justicia, asienta, que son mayores los titulos que tienen los Reyes para el patronato de Castilla, que para el de Indias y aun mejores: que "el privilegio Apostólico de esta jurisdicion en Castilla tiene mas ventajosa prueba, que en "Indias, porque tampoco se espresa claramente en las Bulas en que les fundan los autores la jurisdiccion del patronato indiano, como se egerce por "el Rey, sino que la infieren de algunas claúsulas exuberantes de ellas "ayudándose de la larga posesion en "que està la corona de practicarlo." Fué el segundo, el sabio consejero D. Francisco Ramos del Manzano, que escribió un memorial dirijido por el Rey al Papa Alejandro VII, cuando se disputaba con el Rey de Portugal la regalia de presentar para las Sillas vacantes, durante la revolucion que afirmò la corona en la casa de Braganza; en esa obra de corto volumen, y de una erudicion, y fondo incomparables, se hacen valér los titulos del Patronato en la España, siempre derivados de concesiones apostólicas que jamas fueron tan espresos, como el que despues se obtuvo para América, y de ese arsenal han sacado armas, cuantos han combatido despues en defensa de esa regalia.

El fiscal hace mérito tambien del Tridentino en la sesion 25, cap 9 *de reformas*, para decirnos, que el Patronato está vinculado á la sola posesion de un reino, sin necesidad de un nuevo concordato, ni Bula. Pero prescindiendo de que el citado Rivadeneira dejó advertido, que el objeto del Concilio fué cortar el abuso que habia introducido la abundancia de privilegios en Patronatos particulares: no entablar otros titulos para esa regalia que los de fundacion, ò dotacion auténtica y legitima; abrogar y anular cualesquiera otros Patronatos en la presentacion de beneficios menores. de prevendas, canonigas &. exceptuando los de Emperadores, Reyes, Principes Soberanos, y los Universales de las Iglesias Catedrales prescindiendo, decimos, de todo esto, se sabe que esa excepcion se puso á suplica que se hizo por la República de Venecia como posecdora del Reino de Candiá, ó se añadió esa calidad de posesion, despues de la de Rey, para comprender el Patronato que algunos Soberanos tenian en algunas provincias sin titulo de Reinos como los de España gozaban del de Cataluña, por Condes de Barcelona y del de los paises Bajos por Condes de Flandes.

Continuará.

INTERIOR.

Montevideo, Junio 14 de 1834.

Exmo. Sr.:—

El que subscribe ha recibido la respetable nota de V. E. fecha 13 del què luce la que le es muy satisfactoria considerando que la suerte lo colocó en el caso de poder auxiliar al *Supremo* Gobierno de su país adoptivo con su fortuna y el crédito que la sociedad le dispensa, y que sabrá conservar en lo subcesivo para emplearlo en objetos de esta clase y otros iguales de la misma sociedad que lo necesite.

El que firma solo sentirá que la suma ofertada no llene las necesidades del Superior Gobierno, pero algo mas vale su fortuna.—Aprovecha esta ocasion para saludar al Exmo. Gobierno con el mas obsecuente respeto.

Antonio Montero.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Lucas J. Obes.



MONTEVIDEO.

LUNES 16 DE JUNIO DE 1834.

La Sala de RR. de Buenos Ayres se ocupa en estos momentos de un asunto nuevo en estos paises, y de muy raros ejemplos en otros mas esperimentados en el sistéma representativo. Tal es la residencia de un ministro provocada por él mismo en el recinto del Poder Legislativo, para justificarse del cargo de prevaricador de que ha sido denunciado en su conducta administrativa por un anònimo publicado en los diarios de aquella ciudad. El caso, como hemos dicho, es nuevo y de una grave trascendencia moral; pero no sabemos como se espedirán nuestros vecinos en este árduo negocio por las dificultades que ofrecen los defcetos de su sistéma consticional para seguirlo por los tràmites establecidos en otras partes en donde el Poder Legislativo está dividido en Cámaras. Alli no hay sino una asamblea de diputados del pueblo, que es á quien por sus atribuciones compete esclusivamente la acusacion de los ministros del Poder Ejecutivo, pero no el juicio y menos la sentencia. En el caso del ministro García, siendo él mismo el que provoca el juicio de residencia por haber revocado el Tribunal de apelacion la sentencia del primer Jurado que calificó abusivo de la libertad de imprenta el anònimo acusado, creemos que todo lo que podria hacer la Sala de RR. seria examinar el mérito de la denuncia y oir la contestacion ò descargo del ministro acusado haciendo entrar á uno y á otro à la barra de la sala de sus sesiones, sin pasar adelante en el negocio, siempre que la causa que haya dado mérito á la acusacion resultase puramente política, pues en este caso y à falta de autoridad adecuada, el mejor tribunal es la publicidad y el juez mas recto y mas severo es la opinion. Pero si del mérito de la denuncia apareciese causa judicial, entonces la Sala de RR. no puede ser juez, ella deberá limitarse à declarar si hay ò no lugar á formarla, y proceder à la organizacion de un gran Juri de ciudadanos notables que por su posicion independiente, su carácter elevado, y sus luces para apreciar debidamente los hechos y los motivos, puedan dar al acusado toda la garantia necesaria, y que en su pronunciamiento no comprometan la dignidad de la nacion que representan en aquel acto, ni degraden con imprudencia el honor del ministro que se somete à su fallo.

Ayer al medio dia se han cerrado las sesiones del Cuerpo Legislativo con la solemnidad de costumbre.

En la sesion del 13 la H. Cámara de Senadores sancionó el proyecto de Ley aprobado por la de Representantes autorizando al Gobierno para hacer un presente al Exmo. Sr. Presidente de la Repûblica dentro de la cantidad de 50,000 pesos, luego que cese en su cargo de Jefe del Poder Ejecutivo.

La Comision permanente nombrada por la H. Cámara de RR. se compone de los SS. Costa, Masini, Vazquez, Vidal (D. Francisco Antonio) y Perez.

Suplentes,—Los SS. Suarez, Cortinas, Barrios (D. Victor) Latorre y Bustamante.

Bajo el título Agricultura damos hoy principio á un artículo que será constante en las columnas de nuestro Diario, y en el que nos proponemos extractar mucho de lo que sobre este ramo importante de la economía y riqueza de las naciones se ha escrito en otros paises que han debido á su fomento y extension la prosperidad que hoy gozan, sin haber sido favorecidos por la naturaleza con un suelo tan benigno y fecundo como el de esta República; pero que á fuerza de industria, de habilidad y constancia han logrado convertir en fértiles campiñas los mas áridos é ingratos terrenos; asi como nosotros à fuerza de abandono miramos con ojo tranquilo crecer las espinas en la tierra mas feráz que puede hallarse en todo el globo bajo el mismo paralelo, ó abusamos de ella por inesperiencia ò incuria hasta dejarla reducida en muchas partes á un estéril desierto.

AGRICULTURA.

Lecciones de agricultura que dá á un hijo José Garcia de Vergara, plantellista, injeridor *y podador de toda clase de árboles en la villa de Albelda en la Rioja de España.*

Desde tus primeros años, querido hijo Francisco, procuré que aprendieses á leer, escribir y contar; y ahora que ya puedes comenzar à trabajar, es bien que recibas alguna instruccion sobre agricultura, que es la ocupacion mas divertida, noble y provechosa al género humano, pues aumentarás las subsistencias y mul-

tiplicarás los árboles frutales por medio de sus simientes, *chirpias* ó injertos, y los silvestres para aprovechar su leña y madera: con esto lograrás una vida feliz y un pasar decente: no te faltarán envidiosos; pero no hagas cólera contra ellos, antes bien si algun dia hallas tus árboles cortados y destruidos tus injertos, ármate de paciencia aunque sepas quien lo ha hecho, y procura poner remedio á los daños, como yo he hecho, y tendrás paz y sosiego.

ARTÍCULO I.

Simientes.—Las simientes se han de coger sazonadas; y para conocer si lo están se abrirá su cascarilla ó hueso á ver si dentro tiene *pan*, pues si son vanas no tienes que pasar á sembrarlas. Tambien las puedes esperimentar en agua, y si no se hunden son vanas.

Hay árboles que conviene criar de estaca, *chueca*, ó *barbados* y no de simiente, como los olivos, vides, membrillos, chopos de todas clases, álamos blancos, *salces*, *&c.* El trasplante de estos, que no se crian de simiente, es mejor hacerlo en la primavera, mas ó menos temprano, segun el temple de cada pais. Cuando veas que el árbol quiere *mover* y que engordan sus botones ó yemas, entonces lo puedes plantar sin peligro, y lo regarás para mayor seguridad.

Cerezos y Guindos.—Los huesos de las cerezas y guindas se han de conservar en donde se mantengan frescos, ó envueltos entre arena hasta Febrero; y tendrás la tierra desmenuzada y estercolada con estiercol bien podrido, si no es tierra nueva, y puesta en tablares de 18 á 20 pies de ancho; en los cuales, guiándote por un cordel tirante y asegurado con estacas, harás con una azadilla de 4 á 5 dedos de ancho surcos ó morgoneras distantes entre si una tercia. Hecho el primer surco vas echando en él los huesos á cuatro dedos de distancia uno de otro, luego pondrás los palos de una tercia de largo tendidos en el suelo y arrimada su punta á las estacas en que está asegurado el cordel, se arrancan estas y se hincan á las otras puntas de los palos, y asi te señalará el cordel con seguridad el lugar en que vas á hacer la segunda morgonera: con la tierra que le antes al hacerla vas cubriendo los huesos que sembraste en la primera, echándoles encima solo dos dedos de ella. Dáles humedad si la necesitan, y quita todas las yerbas del tablar, que llenarás de surcos, y los irás sembrando como te acabo de decir. Cuida despues de labrar el tablar y de escardarlo; y á los dos años podrás arrancar los arbolitos y ponerlos en tierra preparada de antemano: para esto usarás tambien de un cordel, como antes dije, que tendrá unas señales ó *moscas* á media vara de distancia unas de otras para que señalen el lugar en que se ha de poner cada arbolito en el surco que se haga á lo largo del cordel, de una cuarta de hondo: los guindos y cerezos que tendrás arrancados y cortada la raiz del centro ó nabo, (1) dejándola de seis á ocho dedos, y conservando todas las demas raices horizontales. Al poner cada arbolito le apretarás la tierra alrededor; y en acabando la primera fila seguirás con las demas, dejándolas á tres cuartas de distancia entre sí. Despues de plantados los cuidarás dándolos algunas labores, riegos y escardas, y quitándoles los *pollizos* ó *nietos* que echen. Si se tuerce alguno al segundo año de puesto en el plantel, córtalo á cuatro *onzas* de distancia de la tierra y se criará bien derecho. Al que salga mas recto quitale todas las yemas ó botones, conservando el superior ó el que mejor te parezca hasta que llegue á tener la altura que le quieras dar, que debe ser superior en los cerezos y nogales, porque en estos árboles no solo se aprecia el fruto sino tambien su madera.

Nogales, castaños, encinas, robles, hayas.—Luego que cojas las simientes de estos árboles las conservarás entre arena húmeda hasta la primavera en que comenzarán á mover ó echar tallos, y entonces observarás lo mismo que acabo de decir en la siembra de los cerezos.

(Semanario de agricultura y artes.)

(*Continuará.*)

(1) Mejor será no cortarla aunque haya que hacer un hoyo profundo para introducirla.

Estractos de periódicos Extranjeros.

BUENOS AYRES, *Junio* 12.—En la sesion de anoche fué sancionado el siguiente proyecto de ley, despues de una detenida discusion.

"Art. único; Queda autorizado el Gobierno para invertir la cantidad de cien mil pesos en la renovacion de billetes del Banco."

En seguida se sometió á la consideracion de los Sres. RR. el proyecto de la comision especial relativo á la anulacion de los ascensos dados durante los sucesos de Octubre último, y fué admitido en general: despues de lo cual se alzó la sesion.

La comision especial encargada de abrir dictamen sobre la peticion del Sr. Ministro de Gobierno se ha espedido aconsejando su mayoria el proyecto que sigue:—

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° La Sala nombrará una comision de instruccion, compuesta de 5 diputados á efecto de indagar los hechos á que pueda referirse el escrito que ha motivado la provocacion á un juicio, contenida en la nota del Señor Ministro Secretario de Gobierno y Hacienda de 6 del corriente.

2 La comision para expedirse tomará las exposiciones, y agregará los documentos que estime conducentes.

3 Las exposiciones serán recibidas por los DD. de la comision ante el secretario de la Sala, y firmadas por ellos y los esponentes.

4 Se autoriza á la comision para exigir de cualesquiera oficinas ó archivos públicos los documentos de que segun el articulo 2.° deba hacer uso.

5 Concluida la instruccion, la comision dará cuenta á la Sala, abriendo dictamen sobre la medida que convenga adoptar en el presente asunto.

Insiarte.—Portela.—Garrigós.—Garcia.—Wright.

ADUANA.

Carga que se efectuó el dia 12 del corriente.

Bergantin ingles *Adventure*
791 cueros vacunos
2000 astas
2 fardos de lana

Bergantin ingles *Hebe*
2 fardos cueros de bagual

Bergantin ingles *Stirlingshire*
190 cueros vacunos

Bergantin sardo *Scipion*
356 cueros vacunos

Bergantin ingles *Freak*
100 cueros vacunos
14 fardos de cerda

Descarga de la misma fecha.

Bergantin ingles *Vanguard* Sres. Lafone y Wilson
695 barras de fierro

Sres. Beley Stivard y cmp.
2 cajones jabon
117 atados de fierro
8 piezas de id.
12 toneladas carbon de piédra

Bergantin ingles "Sarah," Sres. Figueroa y Butler
4 cajones sedas
83 cuñetes vino
45 dichos aceitunas

Bergantin sardo "Inocente" Sres. Capurro y Castro
1 fardo papel

Bergantin sardo "Urbano" D. Lazaro Luis de Maria
186 bolsas trigo

Fragata prusiana "Braut," señores Bortram, Le-Breton y Ca.
78 fanegas de sal

Bergantin ingles "Storlingshire" al Sr. Parry
1 cajoncito té
2 bolsas clabos
1 barril aguardiente
Una cadena

Bergantin sardo "Union" Sres. Figueroa y Butler
4 canastos jabon
4 cajones id.

Bergantin sardo "Sócrates," señores Capurro y Castro
16 cajones jabon
4 dichos de efectos
1 baul zapatos

Bergantin frances "L'Paul," D. Pedro Jourdan
34 pipas vino
95 cajas de jabon
5 barricas harina
80 botijas aceite

Goleta paquete nacional "Rosa" á varios
42 bultos mercancias
37 barrilitos pintura
20 cuñetes de polvora
15 cajones orejones

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 14.

Zumaca nacional *Atahualpa*, su patron Dasory con destino á Buenos Ayres despachada por D. Lazaro L. de Maria con
616 bolsas de trigo,
44½ pipas vino tinto
3 balas papel blanco.

Balandra nacional *Manuela Ventura* su patron Jose Alvarez para las Vacas, con carga por su patron.

MARITIMA.

Fondeò ayer á la vista de este puerto

La fragata de guerra sarda *Amniraglis Degeneis*, de 64 cañones, su comandante el capitan de navío *Tito Olzati*, procedente de Génova y Rio Janeiro.

ENTRADAS.

Dia 14.

Goleta paquete nacional *Minerva*, de 45 toneladas capitan Francisco Moratori salió de Buenos Ayres el 12 del corriente consignada á D. Lazaro L. de Maria con 13 fardos, 8 cajones y un lio con varios efectos y útiles de cabalgadura.

Dia 15.

Goleta nacional *Flor de Montevideo*, de 75 toneladas, capitan Serafin Bonabia salió de Sandú el 10 del corriente, consignada á D. Manuel Gradin, con
3076 cueros vacunos
20 dichos de bagual
7 atados cerda
9 fardos cueros curtidos
1 pipa sebo
1 bulto de lana
2590 astas

Bergantin ingles *Garsey Lily*, de 235 toneladas, capitan Jorge Geullet, salió de Tarragona el 4 de Abril, arribó al Rio Janeyro el 26 de Mayo y salió el 1.° del presente, consignado á los señores Bertram, Le Breton y Ca., con
370 pipas } vino carlon
44 medias } vino carlon
100 cuarterolas } vino carlon
40 pipas aguardiente refinado
120 cajones de jabon
100 idem velas de sebo
15 idem de licores
2 sacos } hilo acarreto
2 cojones } hilo acarreto
4 barriles cebadilla
1 cajon de plumas.

Sr. Editor del Universal.

Con motivo de aproximarse e aniversario del dia grande de la América me acuerdo que con motivo del aniversario de la Constitucion en el año de 1833, se trato de rifar un solar de propiedad pública para concurrir con su producto á los gastos de las fiestas constitucionales. Yo compré como cada uno de tantos una porcion de villetes, y pagué por cada uno cuatro reales; pero se hicieron las fiestas y el solar no se rifó; se acabó el año y se pasó sin rifar; estamos en Mayo de 1834, y nada se dice á cerca de la rifa del solar: ¿podrá informarme V. cuando se rifará, ó á lo menos decirme quien es el encargado ó encargados de ese negocio para pedirles el dinero que me tienen por allá si es que no piensan verificar la rifa? Me acuerdo tambien de que otros aficionados han hecho igual pregunta antes de ahora en su Diario Universal y nadie les contestó sin duda por que no se insertó su remitido mas que una sola vez. Yo que deseo me conteste el que deba hacerlo, ruego á U inserte el presente dia á dia en alguna de sus columnas hasta que lo mande retirar, y le quedará agradecido su atento Servidor

Un abonado.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 93, hay de venta un negrito jóven de 14 á 15 años, llamado Casimiro, apto para todo servicio, se vende en la cantidad de 300 ps. libres de derechos y demas. Quien se interese en su compra ocurrirá para tratar con dicho señor en su casa. m 21

SE VENDE.

UNA mulata de 18 á 9 años á pedimento suyo en 300 ps, libres sabe cocinar y planchar de liso: quien se interese en su compra ocurra á la esquina del Anima y darán razon m. 21

AVISO

DESEA encontrar conchabo en cual quier casa para planchar y coser una Sra. de 40 años. El que la necesite para algunos de estos servicios ocurra á la calle de San Agustin N. 80 que encontrará á la dicha Sra. ju. 10

SE COMPRA

UNA negra sana y sin vicios para un matrimonio sin hijos, que vive en Paysandú. Ocúrrase á la calle de San Juan No. 112. Jn. 10

OJO A LA MADERA.

EN el finado Circo Olimpico, se vende un surtido elegante de tablazon y tirantillos de pino que se dá á precios muy acomodados. j, 4—3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del corriente á las horas de costumbre y á las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital se han de celebrar almonedas para la venta y remate de un terreno, con 4 piezas edificadas en él, sito en la calle de S. Pedro de 14 y media varas de frente al sur, y 45 de fondo y un martillo al oeste de 21 y octava varas de frente y 19 de fondo tasado con dicho edificio, en cuatro mil ochenta y nueve pesos cinco y medio reales; y los útiles de una fábrica de belas tasados en dos cientos cincuenta y cuatro pesos cuatro reales, segun mas por menos consta de las tasaciones que estarán de manifiesto en esta Escribania de mi cárgo cuyos bienes pertenecientes á D. Manu el Guerrero están mandados vender para pagar á su acredor D. Juan Maria Perez. Montevideo Junio 4 de 1834.——
Bartolome Quiles, Escribano Público.

SE VENDE.

CARBON de piedra para estufa y herreros, y tablas de pino de tres cuartas hasta 3 pulgadas de grueso y de todos largos, tambien tirantillos, todo de primera calidad, se vende en la barraca al lado de la Panaderia del Sr. Francisco Tarabal, á precios muy acomodados: en la misma barraca hay quien de razon. m. 23—3p,

NUEVO BARATILLO.

DE LA BANDERA BLANCA.

EN la calle de San Carlos N. 38 hai de venta azucar de la Habana de primera calidad á 1 real y cuartillo la libra, idm. de segunda á 6 vintenes, idm. del brasil superior á un real, idm. blanca 4 vintenes, idm. terciada á 3 vintenes; yerva misionera superior á 7 vintenes, idm. á 6 vts., idm. portuguesa superior á real, idm. á 4 vintenes, arroz de carolina superior á 4 vintenes, idm. á 3 vts. idm. del Brasil á ½. almidon de mandioca docena 3 reales, garvanzos superiores á 4 vintenes libra, alpiste 4 vts., almidon de trigo superior á 1 real ½, jabon de españa á 1 real y cuartillo, dicho de Santa Fée de superior calidad, dicho americano superior á vintenes barra, vino muscatel á 3 reales botella, idm. de burdeos á 2 ½, aceite frances superior a 3 reales, barajas á ¾, tée de varias clases á precios acomodados, orejones, nueces, ticholos, almendras, y avellanas superiores á precios acomodados, agí en rama, á 2 reales libra, corchos á 2 reales el ciento, especies de todas cualidades á 2 rs. y ½ libra, sombreros de panza de burro 6 reales uno, tabaco del Paraguay, idm. del Brasil, idm. americano, idm. negro á precios equitativos, agua de colonia á 4 vintenes el frasquito, papel de marquilla para cartas, dho. blanco, tinta de escribir, lacre, lapices, obléas, azafran de castilla, dho de la tierra, fideos, café, succos, y otros renglones á precios módicos: y en el mismo almacen se halla el Universal de ventay escobas á6 vns. my. 23

AVISO.

SE vende un negro llamado Agustin de edad como de treinta y cuatro años en 200 ps. libres: el que lo quiera comprar ocurrirá á la calle de San Ramon número 69 en donde darán razon.

AVISO.

SE desea comprar un mostrador como para pulpería. La persona que quisiere venderlo ocurra á esta imprenta que darán razon. m, 15

AVISO.

QUIEN hubiese perdido cuatro mulas y una yegua zaina con la marca A P., las mulas son una color blanca con bozal, otra parda con bozal, una gateada y otra zaina, puede ocurrir á la casa del finado D. Pablo Ribero que pagando el trabajo de cuidarlas se le entregarán. jn. 5—3 p.

EDICTO.

D. FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay, y por impedimento del de lo civil, entendiendo en los autos de la testamentaria de Da. Lucia Perez Barrera &a.—Por el presente Edicto, cito y emplazo á los que se consideren acrehedores á los bienes de dicha testamentaria para que se presenten á deducir sus acciones con los recaudos justificativos de sus respectivos créditos ante este Juzgado dentro del termino preciso y perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, pasado el cual, á los que no lo verificaren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, segun asi lo tengo ordenado en auto fecha 2 del corriente mes. Montevideo 4 de Junio de 1834.

Francisco Araucho.
Por mandado de su señoría,
Miguel Brid, Escribano Público.

SE VENDE.

UNA pulpería de poco principal en la calle de S. Carlos N. 175; tiene bastantes comodidades para cualquiera principiante; su dueño la vende por ausentarse del país; quien se interese en su compra ocurra á la misma casa para tratar. jn. 6—3 p.

AVISO.

LA persona que hubiese perdido un caballo con silla, ocurra su dueño á esta imprenta que dando las señas se le entregará. m. 20

EDICTO DE POLICIA.

CONSIDERANDO el gefe del departamento lo perjudicial que son las caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad, tanto por el deseaso que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas estremada que sea la limpieza de los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia para que los propietarios de huecos cerrasen los de su pertenencia, han sido desatendidas escandalosamente dando lugar á que en algunos de aquellos burlando la vijilancia de policia se depositen basuras lo que no verificaran si se hallasen en los terminos prevenidos. Considerando en fin que la tolerancia por parte de la Policia á este respecto, puede ser culpable, ha determinado el jefe de ella con aprobacion superior lo siguiente;

Art. 1.° Se prohive absolutamente que en el termino de tres meses contados desde esta fecha existan las caballerizas dentro de la ciudad.

2. A los seis dichos de la puolicacion de este Edicto, todo hueco que no esté cerrado, la Policia lo hara por cuenta del interesado quien será obligado á pagar su costo.

3. Despues del plazo estipulado en el artículo 1. ° el que no haya verificado lo que en él se previene, se dará cuenta á la superioridad para que lo aplique la pena que tenga á bien imponerse.

Montevideo, Junio 9 de 1834.
LUIS LAMAS.

SE VENDE.

UN mulato de edad como de 20 á 24 años, propio para el trabajo de campo, sin vicios conocidos, en la cantidad de 350 pesos: el que se interese en su compra ocurra á la casa No. 78, calle de San Gabriel, tienda de D. Antonio Fariña hallará con quien tratar. M 17

Se vende,

UNA criada de todo servicio de edad como de 20 años. Quien se interese en comprarla se verá con su amo en la calle de San Gabriel, casa del señor Mackinon, No. 126, adentro. Jn. 10

INTERESANTE.

ACABA de publicarse en Buenos Ayres una traduccion del famoso curso de la *Historia de la Filosofía* del distinguido y sabio Mr. Victor Cousin, Par de Francia y Profesor de Filosofía de la facultad de Paris. Los traductores D. José Tomas Guido y D. A. G. Beldelar nos han dirijido unos cuantos ejemplares de la 1. = leccion para que se hiciese conocer al público del Estado Oriental una obra tan útil á la instruccion de los jovenes. Se admiten suscripciones en la tienda libreria de D. Jayme Hernandez calle de S. Gabriel núm 63 y en la Imprenta de *Los amigos* á razon de 3 reales el número. my. 27.

SE VENDEN,—

UNA flauta travesera, un sextante, un octante, un volúmen de correcciones de tablas para varios usos de la navegacion, dos libros titulados— nuevo diccionario de las lenguas española, francesa y latina, con 1893 fojas en cuarto, impresos en 1790, y á mas tiene un diccionario abreviado de geografia en castellano, frances y latin. El que guste comprar el todo ó parte de ello, hallará con quien ajustarse en la casa No. 127, calle de San Sebastian, cuadra mas al Sud de la que vive el Sr. D. Santiago Maza. m 27 3p

Aviso al público.

EN la calle de San Juan No. 30, vive una señora que limpia paños de todas clases, á precios muy equitativos. Los señores que la quieran ocupar curran á su casa, que serán bien servidos. Jn. 10

AVISO DE LA POLICIA.

UN caballo se halla detenido en la casa central del Departamento con recado que se halló en una calle de la ciudad; el que se considere con derecho á él ocurra á la oficina del expresado que dando las señas se le entregará.

Montevideo Junio 10 de 1834.
LAMAS.

SE HA HUIDO.

EN la noche del 15 de Mayo un negrillo bozal de edad como de 10 años delgado de cara y manos, la izquierda enferma, en la mano derecha de los dos dedos mediano y anular, en los terceros falanjes ó yemas tiene señal de un tajo, la cabeza pelada y con señales de granos, calzones de nanquin negro, y otro de de color ceniza, camisa de listado azul y chaqueta de nanquin azul rayada, su nombre Domingo. La persona que lo entregue en la casa número 138 calle de S. Luis será bien gratificado. m. 20

AVISO.

SE venden tres cuadras y media cuadradas, con mas de doscientas setenta y dos varas de terreno propie para chacra, sita en la Aldea, lindando por el Norte con D. Gaspar Vonilla. El que se interese ocurra á casa de D. Ramon de Amaya, que vive en las Puntas de la Estanzuela, donde hallará con quien tratar. J 3

AVISO DE LA CAPITANIA

SE ha mandado con repeticion que los SS. consignatarios de buques cuiden de que no se conduzca mas carga sobre el muelle que aquella suficiente á poderse trasladar á los almacenes ó á los buques respectivos consultando de este modo no deteriorar aquel establecimiento que de dia en dia se resiente por el mal estado en que se hallan las maderas y por el enorme peso que queda frecuentemente sobre él, lo que ocasionará perjuicios al público en general.

Con este motivo la Capitania del Puerto en cumplimiento á las ordenes superiores que tienen y á las que le son peculiares por ordenanzas, empezará desde el dia 18 del corriente á tomar medidas que sirvan á impedir la continuacion de este abuso que tanto perjudica, y que se aumenta con frecuencia por la falta de consideracion con q' se miran las órdenes de los Gefes respectivos.

Para evitar quejas de los Sres consignatarios y demas á quienes corresponda este aviso, se manda publicar por ocho dias el presente, á fin de que cualquiera medida que se tome en adelante para cortar este mal, no sea clasificada de arbitraria.

Montevideo, Junio 9 de 1834.
Carlos de San Vicente.

SE VENDE,

POR ausentarse el dueño del país, una pulpería de poco principal,—como tambien una carretilla de poco uso con tres mulas, en un precio acomodado: El que se interese ocurra á la calle de S. Luis, en la herrería de D. J. A. Acosta. J 3 3p

AVISO A LA POLICIA.

SE ha huido de la esquina de Silva en el muelle un negrito bozal, renegrido llamado Antonio, de 8 años; lleva pantalon de bayeton y camisa azul con listas coloradas, tiene la cabeza rapada; quien lo entregue á su amo Antonio Silva será gratificado. jn. 9—3 p.

SE HA HUIDO.

EN la tarde del Miércoles 11 del corriente una negrita como de 9 años de edad, bosal, muy carrilluda, la barba larga, y con un vestido viejo de saraza obscura, camisa de lienzillo y con pañuelito de seda en el pescuezo. El que la presente en la casa llamada del Chapero en el Córdon, ó en los altos de D. Agustin de Castro en la Plaza, será bien gratificado. Junio 13—

Aviso de la Policia.

SE há efectuado la rifa de seis hermosos cuadros tasados en 152 pesos, y salió premiado el No. 152; el que tenga dicho número presentelo en la oficina de Policía donde le serán entregados los cuadros.—Montevideo, Junio 12 de 1834.
LAMAS.